

ORDENANZA N° 635/1973

VISTO:

El pedido de prórroga por parte del Departamento Ejecutivo de la Ordenanza N° 631/73 sobre fijación de plazos de pago de las facturas de deudas Desagües Cloacales; y

CONSIDERANDO:

Que la vigencia de la norma antes enumerada vence el día 10 de noviembre de 1973 y que existen contribuyentes que aún no han regularizado dichas acreencias, el Honorable Concejo Municipal sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza N° 631/73 hasta el 30 de noviembre de 1973.-----

ART.2°)-REMÍTASE al D.E. para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 22 DE NOVIEMBRE DE 1973.-